

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024 (Nº 8/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sr. Alcalde Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****null Ana Isabel López Jiménez****null M^a José Díaz-meco López****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****null Cristina Diaz Gomez Flor**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 06 de junio de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se

procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA BOLSA DE EMPLEO DEL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

Vista la preasignación de fondos por importe de 32.953,86 € con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2024 proyecto "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2024" y resultando necesario proceder a la contratación de los segundos trabajadores,

ACUERDA

PRIMERO-.Aprobar las siguientes: Bases Convocatoria Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PEONES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2024 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024.

OBJETO:

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto “**Actuaciones Medioambientales 2024**”, incluido en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses.

SOLICITUDES: En el Ayuntamiento desde su publicación hasta el junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SISTEMA SELECTIVO:

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo), así como cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas del INSS, contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

1.- Más de 12 meses: 6 puntos.

2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.

3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

1.- Entre 6 meses y un día y 12 meses: 1 punto.

2.- Entre 12 y un día y 18 meses: 1,5 puntos.

3.- Más de 18 meses: 2 puntos.

3.- Solicitantes con participación en programas de empleo o contratos laborales municipales anteriores de esta localidad o en otras localidades.

1. - Por no haber estado contratado en los últimos 2 años 3 Puntos
2. - Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 2 años 2 Puntos
3. - Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 2 años 1 Puntos
4. - Por haber estado contratado más de 6 meses en los últimos 2 años 0 Puntos

4.- Acreditar cargas familiares:

1.- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.

2.- Un hijo menor de 16 años a cargo : 1 punto.

2.- Dos hijos menores de 16 años a cargo: 2 puntos.

3.- A partir de tres hijos menores de 16 años a cargo: 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge (desempleado que no perciba ningún tipo de prestación), hijos menores de 16 años a cargo del trabajador desempleado que se contrata QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad.

ÓRGANO SELECCIONADOR: Tribunal de Selección.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Autorización de Consulta de Datos del Solicitante.
3. Anexo III. Autorización de Consulta de Datos

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.



ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL

NOMBRE Y

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

_ DOMICILIO: _____

POBLACIÓN:

_____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE.

Asímismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

Fdo:

ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Tx0thKN7vgEwaEELv261
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 20/06/2024 14:03:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 20/06/2024 14:09:01
El documento consta de 19 página/s. Página 9 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 9



ANEXO III.-AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Municipio:	Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN	
Apellidos:	Nombre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

TERCERO.- Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

CUARTO.- Publicar en el tablón de edictos municipal.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS JGL 06 JUNIO 2024

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 04 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN
FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Expediente: LLANOS2024/1135

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

A DATOS DEL EXPEDIENTE
IMPORTE: 27.095,75€

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Tx0thKN7vgEwaEELv261
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 20/06/2024 14:03:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 20/06/2024 14:09:01
El documento consta de 19 página/s. Página 12 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	Aplicación Presupuestaria
'Fac_24/-011'	07472865G	Maestro Moran Jesus	363	09/05/2024	2024 338 22609
'N/2402662'	B28798775	atm 2, s.l. Informatica	871,68	10/05/2024	2024 920 22002
'COMBT/COMBT-24-046711'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	35,66	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-046966'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	118,58	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047039'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	83,08	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047104'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	41,5	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047111'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	28,19	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047241'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	18,61	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047291'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	78,69	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047458'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	18,69	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047666'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	30,04	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047824'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	15,46	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047870'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	24,74	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047896'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	39,83	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-047949'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	169,39	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-048735'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	100,43	10/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-048796'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	17,68	10/05/2024	2024 920 22100
'Emit-/525'	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	496,1	10/05/2024	2024 340 22609
'F/DCR-055-04-24'	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C	2010,8	24/04/2024	2024 160 209
'F/2400010'	06241099A	CARNERO DIAZ HERAS ANGEL JESUS	595,93	03/05/2024	2024 1522 21200
'F/008'	05639020H	JUAN GOMEZ JIMENEZ - Bar LA PENUI	74,2	13/04/2024	2024 338 22609
'COMBT/COMBT-24-053798'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	61,67	16/05/2024	2024 920 22100
'2024//1144'	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	704,41	14/05/2024	2024 171 21000
'f/009'	05639020H	JUAN GOMEZ JIMENEZ - Bar LA PENUI	66,9	16/05/2024	2024 338 22609
'936/3115'	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	81,45	15/05/2024	2024 1522 21200
'Emit/F24008'	44398920L	JESÚS TRIGUERO REINA	786,5	20/05/2024	2024 338 22609
'FACT-/2024026'	26743089T	MARIA ELENA JURADO FILIP	4719	18/05/2024	2024 338 22609
'COMBT/COMBT-24-055452'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	59,73	20/05/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-055616'	B83160994	Axpo Iberia, S.L.	9,87	20/05/2024	2024 920 22100
'24/069'	B23752090	AMAZING MUSIC FACTORY S.L.	665,5	21/05/2024	2024 338 22609
'24/070'	B23752090	AMAZING MUSIC FACTORY S.L.	1331	21/05/2024	2024 338 22609
'Emit-/1522024'	B02255917	SOUNDLINE S.L	3450	22/05/2024	2024 338 22609
'F/010'	05639020H	JUAN GOMEZ JIMENEZ - Bar LA PENUI	195	18/05/2024	2024 338 22609
'F/2024000277'	B13605894	EURO ASIA MANZANARES SL,	15,6	18/05/2024	2024 338 22609
'Emit-/49'	B10506210	La Escalera de Tijera S.L.	2420	22/05/2024	2024 338 22609
'1/48623'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	316,9	22/05/2024	2024 920 22110
'NORM/006432'	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S	23,99	23/05/2024	2024 432 212
'202425'	B13636089	ESPECTACULOS VISUAL AUDIO SL	1775,68	18/05/2024	2024 338 22609
'V-FAC+/24FV-15167'	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	99,86	24/05/2024	2024 920 22104
'F/529'	52389796M	MANUEL LARA VINUESA	70,4	03/04/2024	2024 338 22609
'F/T - 0005290'	F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- B	87,2	21/05/2024	2024 338 22609
'F/21'	52384251A	BAR LOS LLANOS	18	17/05/2024	2024 338 22609
'R1412A/11'	B13510441	GESPEDES ZAMORA LABORATORIO D	235,95	28/05/2024	2024 337 21200
'2-025024'	05670449Y	ANGEL ARANDA MARTIN	2783	20/05/2024	2024 338 22609
'15571311'	B13431189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS	949,05	30/05/2024	2024 342 21200
'Fac_24/-16'	07472865G	Maestro Moran Jesus	871,5	02/06/2024	2024 338 22609
'R24/98753'	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	194,81	31/05/2024	2024 920 21300
'2024Emit-/33'	05666054G	JESUS DA VID MARIN MORALES	363	31/05/2024	2024 920 22706
'2024-D-05444'	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	27,15	03/06/2024	2024 920 22002
'1/48673'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	79,71	30/05/2024	2024 920 22110

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
 https://www.portaldetransparenciamunicipales/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sede/Electronica/ en la página 13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Tx0thKN7vgEwaEELv261
 Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 20/06/2024 14:03:24
 Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE el 20/06/2024 14:09:01
 El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19



Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No
X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA <small>(art. 219.2 TRLRHL)</small>
<input checked="" type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad <input type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican. <input type="checkbox"/> Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.
Observaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- LICENCIAS URBANISTICAS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

VISTO el escrito que suscribe D. CRUZ ANGEL MADRIGAL MARTA, con D.N.I. nº 06235582Y y domicilio a efectos de notificaciones en **CL DON LUIS MINGO,6**, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS (14 UD) EN CUBIERTA DE VIVIENDA DE CALLE LUIS MINGO, 6

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM del Planeamiento vigentes en este Municipio (Ordenanza-I, Uso Global Residencial *del POM*).

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra menor, por tratarse de una obra de escasa entidad constructiva que no afecta a la cimentación/estructura de la vivienda.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **15.445,45 €**.

TERCERO.- Circunstancias o prescripciones especiales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



***CONDICIONES ESTÉTICAS DEL POM: Art.3.26. Condiciones Estéticas Grales.**

En las actuaciones en las manzanas del trazado original del núcleo (11-12-13-14-15-16-20-21- 22-23-24-25-26-33-31-32-38-39-40):

- **No se autorizarán los acabados brillantes ni los de aluminio en su color.**
- **La disposición de aparatos de aire acondicionado u otras instalaciones técnicas deberá estar integrada en el diseño general de la edificación.**

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia, con las siguientes prescripciones o indicaciones específicas:

- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportadas y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admon., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
 - Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
 - A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
 - El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamenta la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2023 de 28/02/2023.
- **Los residuos generados en la demolición, serán transportados hasta una planta de gestión de residuos, que será la encargada de su reciclaje y gestión.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

VISTO el escrito que suscribe D. CRUZ ANGEL MADRIGAL MARTA, con D.N.I. nº 06235582Y y en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS (14 UD) EN CUBIERTA DE CALLE LUIS MINGO, 6

El(La) que suscribe, examinada la solicitud de referencia, la documentación que la acompaña y, asimismo, el informe técnico favorable suscrito al efecto en esta fecha, emite el siguiente

INFORME

CONSIDERACIÓN PREVIA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normativa aplicable, tanto en aspectos sustantivos como procedimentales, en materia de licencias urbanísticas está contenida en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en la expresada normativa legal y en el POM/ en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio, tal y como se desprende del informe técnico aportado al expediente.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las cargas urbanísticas que procedan, ha de efectuarse liquidación provisional del I.C.I.O., de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 y ss de la Ley de Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicho impuesto. No obstante, a la vista de las obras que efectivamente se realicen, y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible inicialmente fijada, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo al sujeto pasivo o, reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- 1.- Los servicios técnicos han emitido el preceptivo informe y se ha seguido el procedimiento administrativo de aplicación en el marco de lo dispuesto en dicho informe. La licencia urbanística tiene carácter rigurosamente reglado, y constituye un acto debido en cuanto que *necesariamente* debe otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se ajuste o no a la ordenación urbanística aplicable entre otras muchas, STS de 19 de junio de 1.989).

2.- El plazo máximo para resolver sobre la licencia solicitada es de dos meses, tal y como se establece en el art. 30 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Castilla – La Mancha. No obstante, el mencionado plazo se podrá suspender cuando concurren las circunstancias mencionadas en el apartado 5 del art. 22 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Conforme dispone el art. 24 de la misma ley citada, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 162 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha, en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística.

CUARTO.- La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. No obstante, cabe la posibilidad legal de su resolución por la Junta de Gobierno, previa delegación o solicitud de asistencia previstas en el art. 23 de la citada ley o incluso, también previa delegación expresa de la Alcaldía, por alguno de los miembros que integran el expresado órgano colegiado.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico al que el presente se remite, sin perjuicio de las prescripciones o indicaciones específicas señaladas en el mismo.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA ABRAHAM MARCHÁN NAVAS

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 03 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de la fianza de D. Abraham Marchan Navas con fecha 6 de mayo en concepto de devolución de la fianza del Salón del Ayuntamiento.

Vista el acta de comprobación con fecha 21 de Mayo en el que se hace constar que esta en las mismas condiciones que cuando se entregaron las llaves y que ha utilizado la Calefacción.

Se propone la aprobación de la devolución de la fianza por importe de 100€ a D. Abraham Marchan Navas.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Tx0thKN7vgEwaEELv261
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 20/06/2024 14:03:24
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 20/06/2024 14:09:01
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.